

I

Etil del Ecuador S.A.

Guayaquil, 25 de marzo de 1994

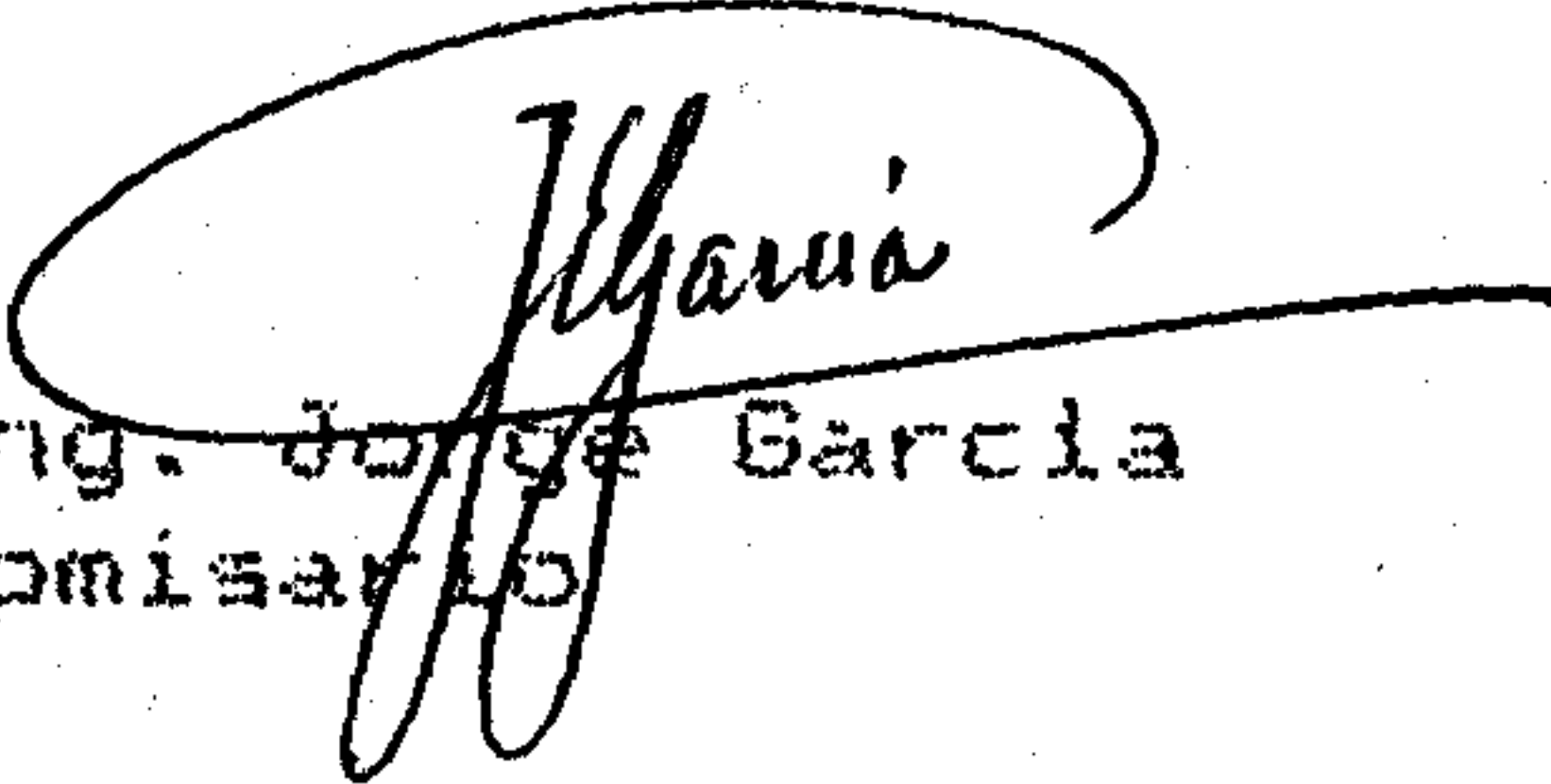
Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 321 de la Ley de Compañías, he revisado los libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, registros de Contabilidad y sus comprobantes, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Todas las resoluciones de Junta General, luego de ser plasmadas en Actas, fueron observadas por los administradores.

Las cifras presentadas en los estados financieros fueron registradas de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

A la fecha de este informe, sin embargo, no se registraron movimientos en la empresa.

Atentamente,


Ing. Jorge Garcia
Comisario

25 ABR 1994

